A: Jefatura Sección Seguimiento de Obras de Distribución.-

Con relación a las observaciones expuestas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el **Ítem 3** de la **Nota DNC N° 22034/2021** en lo que respecta a las obras ejecutadas en el marco de la LPN ANDE N° 1393/2018, Contrato N° 7313/2018, podemos mencionar cuanto sigue:

- Con relación a la observación expuesta en la nota podemos decir que las necesidades de ajustes fueron detectadas durante la ejecución de los trabajos previstos en el contrato, cuyo plazo de ejecución se computa conforme dictan las **Cláusulas CGC 21.1**, **CGC 22.1** y **CGC 24.1** de la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, desprendiéndose del texto de ambas cláusulas que el plazo de ejecución es variable y, además, la **Cláusula CGC 25.1** de la misma sección mencionada, establece las penalidades por retrasos atribuibles al contratista que son efectivizadas al momento de realizar el estado de cuenta final.
- La suspensión del Plazo de Ejecución fue instrumentada mediante la Orden de Ejecución N° 03 de fecha 27 de noviembre de 2019 y el levantamiento de la misma fue determinada en el mismo documento, siendo el acto administrativo que determina el levantamiento de la suspensión del Plazo de Ejecución la emisión del Convenio Modificatorio N° 1.
- La obra se encuentra en etapa de conclusión y los trámites de cierre de la misma, así como la recepción provisoria serán iniciados en cuanto la contratista lo solicite y la fiscalización dé la aprobación respectiva. Como se menciona en el primer párrafo, se aplicarán las penalidades en caso de retrasos, si correspondiere.

Se adjunta al presente informe de descargo las copias de la Orden de Ejecución N° 03 y la copia de la página del contrato que contiene las cláusulas mencionadas.

Atentamente.

06/01/2022

Ing. Herman G. Becker
Sección Seguimiento de Obras de Distribución

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Orden de Ejecución Nº 03

A: DC INGENIERÍA S. A.

Dirección: Juan B. Rivarola Matto N° 6067 entre R.I. 2 de Mayo y R.I. 3 Corrales - Asunción.
Teléf.: 021 608.729.

De: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.

Referencia: LPN ANDE N° 1393/2018 - "Ampliación y Adecuación de Red de Media Tensión Desnuda y Protegida del Alimentador CZA 05, en Distritos de Caazapá y Maciel, Departamento de Caazapá" – Contrato N° 7313/2018.

Fecha: Asunción, 27 de noviembre de 2019. **Hoja Nº 1**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Licitación Pública de referencia, con el objeto de comunicarles la suspensión temporal del plazo de ejecución de la obra correspondiente al proyecto y presupuesto de construcción del nuevo alimentador de media tensión CZA 05 y adecuación del alimentador de media tensión CZA 02, considerando que la provisión de algunos materiales se encuentra sujeta a la emisión del Convenio Modificatorio N° 1.

Esta suspensión en el plazo de ejecución se prolongará hasta la emisión del Convenio Modificatorio, sin embargo, los trabajos correspondientes al contrato original seguirán siendo ejecutados en la medida que sea factible de acuerdo a la disponibilidad de los materiales.

Será considerada como fecha efectiva de suspensión del plazo de ejecución el día de la fecha de recepción del presente documento.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

RECIBIDO POR: .....
ACLARACIÓN: SEBASTIAN MARECO
FECHA: 27/11/19 HORA: 15:30

Ing. Ernesto D. Rodríguez M.
Dpto. de Supervisión de Obras de Distribución